

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2345/ 2022.**

**ZAPALLAR, 15 de septiembre de 2022**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2436, de fecha 03 de noviembre de 2021, se aprobó el contrato “Servicio de mantención alumbrado público y ornamental, comuna de Zapallar” con el proveedor Ergonnova SpA, Rut 76.268.339-3.
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2301, de fecha 14 de septiembre de 2022, se aprobó la contratación directa con el proveedor mencionado, amparándose en lo establecido en el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886, para la contratación de servicios conexos al mismo contrato. Lo anterior, por cuanto se necesita incorporar un servicio de alumbrado para la Fiesta Costumbrista año 2022, conforme lo establecen los respectivos Términos de Referencia.
3. Que, con fecha 15 de septiembre de 2022 se suscribe el contrato de servicios conexos respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Ergonnova SpA, Rut 76.268.339-3.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE CONTRATO DE SERVICIO CONEXO A LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL, COMUNA DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Ergonnova SpA, Rut 76.268.339-3, con fecha 15**



de septiembre de 2022, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 15 de septiembre de 2022.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
Alcalde

**ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO
- 4.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

WLF/JUR/CIL



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Dirección Jurídica

## CONTRATO SERVICIO CONEXO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL, COMUNA DE ZAPALLAR.

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

ERGONNOVA SpA

En Zapallar, a **15 SEP. 2022**, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o el MANDANTE; por la otra parte, comparece ERGONNOVA SpA, Rut 76.268.339-3, representada legalmente por don RICARDO HERNÁN CARO PALACIOS, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Nueva Providencia N°1881, oficina 1011, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar el siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

**PRIMERO: Antecedentes.**- Déjase constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de trato directo efectuada mediante Decreto de Alcaldía N° 2301, de 14 de septiembre de 2022 y publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Lo anterior, amado en la causal de contratación directa establecida en el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El presente contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aceptados por el CONTRATISTA y aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2301, ya citado, documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. Lo anterior, además de las Bases Administrativas de la licitación pública ID N°4301-61-LR21, aprobadas mediante decreto alcaldicio N°1823, de fecha 24 de agosto de 2021, licitación que fuese adjudicada al proveedor mediante decreto alcaldicio N°2417, de 02 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO:** En este acto las partes convienen en contratar servicios conexos al contrato de SERVICIO



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Dirección Jurídica

DE MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL, COMUNA DE ZAPALLAR, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°2436, de fecha 03 de noviembre de 2021. Que, al respecto, el servicio que se incorpora en virtud del presente acto dice relación con servicio de alumbrado para la Fiesta Costumbrista año 2022, conforme lo establecen los respectivos Términos de Referencia.

**TERCERO:** La presente contratación tiene un monto de \$29.000.000 (veintinueve millones de pesos), impuestos incluidos.

**CUARTO:** Al momento de su suscripción del presente contrato, el PROVEEDOR deberá presentar una garantía por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5%, de conformidad a lo señalado en el acápite II, punto 4, letra e) de los Términos de Referencia.

**QUINTO:** DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente Prórroga de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

**SEXTO:** EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-

**SÉPTIMO:** Personería.- La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021. La personería de don RICARDO HERNÁN CARO PALACIOS, para representar al contratista consta en escritura pública inscrita a fojas 21908, N°13657 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud. -

  
RICARDO HERNÁN CARO PALACIOS  
Representante Legal  
ERGONNOVA SpA



  
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
Alcalde  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

